



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: DECLARACION DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU
DISOLUCION Y LIQUIDACION
No.20001-31-10-001-202020-00130-00

Valledupar, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020)

La señora BENISES CHIQUINQUIRÁ GONZALEZ CASTELLANO, por conducto de su mandatario judicial presentó demanda de Declaración de Existencia de la Sociedad Patrimonial su Disolución y Liquidación en contra de GLORIA MARÍA ALVAREZ Y BELKIS JOHANA GAMEZ ALVAREZ.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que la misma debe estar dirigida contra los herederos determinados del pretense compañero, como son sus hijos SOFÍA VICTORIA Y YANDER DANIEL ALVAREZ GONZALEZ, (primer orden) toda vez que, ante la existencia de ellos, ni la madre ni la hermana del fallecido YANSER RAFAEL ALVAREZ son sus herederos. Artículo 1040 del C.C. y Ley 54 de 1990.

Por último, debe indicarse si existe o no proceso de sucesión abierto del fallecido YANSER RAFAEL ALVAREZ para establecer competencia en razón al fuero de atracción establecido en el artículo 23 del C.G.P.,

En consecuencia, se declara inadmisble la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor, HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE como apoderado especial de la señora BENISES CHIQUINQUIRÁ CASTELLANO, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P. SERGIO CAMPO RAMOS Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40026e546d0b2e054707605bbc19da7f2d219c8ed48d9a98a889a8a528e3
e297

Documento generado en 20/08/2020 05:55:19 p.m.